



# FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

## Resolución No. 1422

Marzo 13 del 2015

**"Por medio de la cual se da cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones No. 1078 de mayo 14 de 2010 y Resolución No. 1329 de Septiembre 19 de 2013" reglamentación de campeonatos y categorías de Rugby Subacuático.**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto y

### CONSIDERANDO

1. Que el deportista **Edwin Camilo Castillo Delgado** integrantes del Club Leones de Mar masculino participó en la I Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático **Categoría Élite** realizada en la ciudad de Bogotá del 01 al 03 de noviembre de 2014 sin estar inscrito oficialmente en esta categoría como se puede ver en el reporte de inscripción de la Comisión Nacional de Juzgamiento de Fedecas, jugando entre partidos según consta en la planilla de mesa firmada por el capitán del equipo y los jueces; violando la normatividad establecida en la Resolución No. 1078 art. 2.7.
2. Que el deportista **Edwin Camilo Castillo Delgado** integrante del Club Leones de Mar se inscribió oficialmente como consta en el reporte de inscripción de la Comisión Nacional de Juzgamiento Fedecas y participó en la I Parada Nacional de Rugby Subacuático **Categoría Ascenso** realizada en la ciudad de Pereira del 06 al 08 de diciembre de 2014; violando la normatividad establecida en la Resolución No. 1329 art 5.1.
3. Que los dos torneos hacen parte de la misma Parada Nacional.
4. Que la resolución 1078 de mayo de 2010 dice en el literal 2.13: "La inscripción de cada equipo significa conocimiento y aceptación de la presente convocatoria y plena subordinación al reglamento de la modalidad vigente, por parte de los deportistas y delegados".
5. Que la resolución 1329 de sep 2013 en su artículo 5: Disposiciones generales, dice:  
"5.1 Los deportistas no podrán inscribirse en dos categorías de la misma Parada Nacional Interclubes. La Federación hará la correspondiente verificación para evitar esta situación. Y si se encuentra esta situación se considerará un caso de suplantación y aplicará la sanción correspondiente tal y como lo dice el código de ética".
6. Que las situaciones descritas en los numerales 1 y 2 de la presente resolución se configuran como graves irregularidades dentro del desarrollo de un evento deportivo avalado por la Federación, las cuales violan la normatividad establecida



# FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

## Resolución No. 1422

Marzo 13 del 2015

"Por medio de la cual se da cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones No. 1078 de mayo 14 de 2010 y Resolución No. 1329 de Septiembre 19 de 2013" reglamentación de campeonatos y categorías de Rugby Subacuático.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar aplicación a lo establecido en la **Resolución No. 1078** "Art. 2.7 : Si se comprueba alguna irregularidad en el partido tal como una suplantación, el club infractor con todos sus equipos y jugadores quedarán irrevocablemente expulsados del campeonato.".

**ARTICULO SEGUNDO:** Dar aplicación a lo establecido en la **Resolución No.1329** "Art.5: DISPOSICIONES GENERALES. Los deportistas no podrán inscribirse en dos categorías de la misma Parada Nacional Interclubes. La Federación hará la correspondiente verificación para evitar esta situación, y si se encuentra esta situación se considerará un caso de suplantación y aplicará la sanción correspondiente tal y como lo dice el código de ética.

**ARTICULO TERCERO:** Excluir al Club Leones de Mar del Ranking de la Categoría Élite y descenderlo a la Categoría Ascenso, Como consecuencia de lo establecido en los artículos primero y segundo de esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir la presente Resolución al Club Leones del Mar, a las Ligas y Clubes de Actividades Subacuáticas afiliadas a Fedecas, a La Comisión Técnica Nacional de Rugby Subacuático.

La presente resolución se firma en Bogotá D. C., a los once (13) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

Comuníquese y cúmplase

Firmado en Original

**CARLOS ADOLFO ARCEA ARIAS**  
Presidente

**CAROLINA CORREA RENGIFO**  
Secretaria